Montevideo, 27 de septiembre de 2023.

R. de D. Nº 421/2023
Acta 1253
EE2023-67-001-000979

VISTO: lo dispuesto por R. de D. N° 311/2020 de fecha 23/11/2020, respecto de la contratación del Sr. Roque Fabián Ramos Espíndola C.11.399 y la necesidad de efectuar a su respecto, un nuevo ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, el Sr. Roque Fabián Ramos Espíndola fue contratado en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/9/2002, para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Director Sr. Jorge Pozzi; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable; **III)** que posteriormente se verificó a su respecto una adecuación de la partida remuneratoria oportunamente asignada al contratado, a requerimiento del Director asistido, lo que fue dispuesto por R. de D. N° 354/2023 de fecha 24/8/2023 con los informes previos de los órganos de contralor respectivos; **IV)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita también a requerimiento del Director referido, la determinación de un adicional remuneratorio para el contratado mencionado.

CONSIDERANDO: I) que al contratado Sr. Roque Fabián Ramos Espíndola se le determinó en último término una partida remuneratoria de $ 50.547 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete) mensuales, los que se solicita complementar con un importe de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), pasando a percibir, por todo concepto, un total de $ 60.547 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos cuarenta y siete) nominales mensuales; **II)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de fecha18/9/2002, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las

especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **III)** que se ha recabado informe Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley Nº 20.075 de fecha 20/10/22.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Roque Fabián Ramos Espíndola	11.399	Director Jorge Pozzi	$ 60.547

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 354/2023 de fecha 24/8/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.
3) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL